



Ayuntamiento de
Dos Hermanas

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DE ORDENANZA MUNICIPAL DE INICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2026 ha aprobado Inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal de Inicio de Actividades Económicas para su adecuación a la Ley 2/2026, de 12 de marzo, de Gestión Ambiental de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete la aprobación inicial al trámite de información y audiencia, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, caso contrario, el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) y 70.2 de la citada Ley 7/1985, y se llevará a cabo la publicación en el Boletín citado del texto íntegro de la ordenanza.

El expediente se podrá examinar en el Tablón de Anuncios y Edictos de la sede electrónica en el Portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, <https://sede.doshermanas.es>, y en las dependencias municipales, previa cita, sitas en la Plaza de La Constitución, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Dos Hermanas, en la fecha de la firma
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA
ANA CONDE HUELVA

Código Seguro De Verificación	jMcaHG5YVprSIY21sv0Vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Conde Huelva	Firmado	15/07/2026 10:57:09	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/jMcaHG5YVprSIY21sv0Vw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

